



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 092-2013

Callao, 11 de setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 18-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2012 se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 000039-2002 que otorgó la administración del área de 771.72 metros cuadrados ubicada en la cuadra 25 de la avenida Oscar R. Benavides a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas para ser destinada a la construcción de una losa deportiva;

Que, mediante los Expedientes N° 2012-11-A-80785 y N° 2012-11-A-92962 la Junta Directiva del Asentamiento Humano Callejón Villegas interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 067-2012 señalando que la Municipalidad Provincial del Callao debe considerar que se trata de una nueva Junta Directiva la cual tiene como objetivo lograr el desarrollo de su comunidad, comprometiéndose a administrar correctamente el referido predio, es por ello que solicita la reconsideración de la decisión tomada por la Entidad Edil;

Que, mediante Memorando N° 077-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que el recurso de reconsideración debe desestimarse y ser declarado infundado por cuanto no existe nueva prueba aportada por el recurrente tal como señala la Ley del Procedimiento Administrativo General - N° 27444. Además, se debe tomar en consideración que el artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que sólo el veinte por ciento de los miembros hábiles del Concejo Municipal puede solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos; por tanto, es de opinión que se declare infundada la reconsideración interpuesta, quedando agotada la vía administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:


1. Desestimar la solicitud presentada por la Junta Directiva del Asentamiento Humano Callejón Villegas en los Expedientes N° 2012-11-A-80785 y N° 2012-11-A-92962 y declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Acuerdo de Concejo N° 067-2012.



2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE POLLANTE FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **11 SEP 2013**
Callao.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
20 SEP 2013 11:00

.....
"Unifica la acentuación de su centenario"
Hasta
1995